

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral N° 181 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 10 MAR 2015

VISTO:

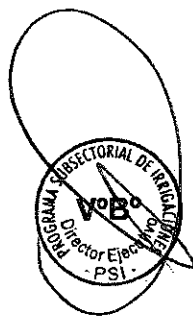
El Memorando N° 1034-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 05 de marzo de 2015, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de Ampliación de Plazo N° 05, formulado por el Consorcio Huaraz, a cargo de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Canal San Miguel, distrito de Caráz, provincia de Huaylas-Ancash";

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 007-2014 -MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 28 de mayo de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Huaraz, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Canal San Miguel, distrito de Caráz, provincia de Huaylas-Ancash", por la suma de S/. 2' 463,923.79, incluido el IGV, y un plazo de ejecución de 150 días calendario;

Que, mediante la Carta N° 08-2015-CONSORCIO HUARAZ/RC., presentada el 25 de febrero de 2015, al Inspector de la Obra el Ingeniero Lorgio Solórzano Vidal, la empresa Contratista adjunta el "Informe de Ampliación de Plazo N° 05", a través del cual solicita la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 05 por 14 días calendario, cuantificándola desde el 26 de febrero al 11 de marzo de 2015, sustentándola en la causal "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", debido según refiere, a la demora por parte de la Entidad en pronunciarse respecto al Presupuesto Adicional de Obra N° 01 y Presupuesto Deductivo vinculante N° 01; asimismo ampara su pedido, conforme lo dispuesto en los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; adjuntando los documentos relativos a su pedido;

Que, por el Informe N° 06-2015-PSI-OGZTRUJILLO/LSV-INSP., presentado a la Entidad el 26 de febrero de 2015, el antes mencionado Inspector de Obra se pronuncia respecto a la solicitud del Contratista referida en el considerando precedente, concluyendo que, el mismo sustenta su pedido en la causal "Atrasos y paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", debido a la demora por parte de la Entidad en emitir pronunciamiento sobre la procedencia del adicional de obra y/o su deductivo vinculante, cuyo trámite de aprobación refiere, está supeditado a que se otorgue la disponibilidad presupuestal respectiva, y poder reiniciar la ejecución de la obra; que la causal se encuentra prevista en el numeral 1° del artículo 200° del Reglamento de la



Ley de Contrataciones del Estado, y se ha cumplido con el procedimiento para la ampliación de plazo establecido en el artículo 201° del referido Reglamento; por lo que, en base a las consideraciones antes expuestas, recomienda aprobar la solicitud del Contratista, siendo la nueva fecha de término contractual el 11 de marzo de 2015;

Que, mediante el Informe N° 018-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS/JER, del 03 de marzo de 2015, el Ingeniero Jorge Espejo Ramírez, Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha efectuado el análisis y revisión a la solicitud del Contratista, y concordante con las conclusiones arribadas por el Inspector de Obra, recomienda aprobar la citada Ampliación de Plazo N° 05 por 14 días calendario, en razón según señala, que la obra se encuentra paralizada, y al no haber más frentes de trabajo se está a la espera de la aprobación del referido adicional, porque las partidas consideradas en el mismo, afectan la ruta crítica de ejecución de obra;

Que, con el Memorando N° 589-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 04 de marzo de 2015, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base a los informes referidos precedentemente, recomienda la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 05 por 14 días calendario;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 05, y concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 161-2015-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la Ampliación de Plazo N° 05 se sustenta en la causal abierta "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", (demora en la aprobación del presupuesto adicional N° 01 y el presupuesto deductivo vinculante N° 01 por parte de la Entidad), causal que se enmarca en el numeral 1° del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias, afectando la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente; asimismo, se verifica que se ha seguido con el procedimiento para su aprobación establecido en el artículo 201° del acotado Reglamento; por lo que, estando a las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la Entidad, se recomienda la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 05 en catorce (14) días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales, al no haberlos solicitados el Contratista de la Obra;

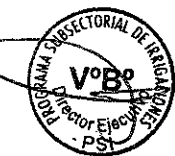
Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0647-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 05 en catorce (14) días calendario, presentada por el Consorcio Huaraz, a cargo de la



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 181 -2015-MINAGRI-PSI

-2-

ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Canal San Miguel, distrito de Caráz, provincia de Huaylas-Ancash", sin el reconocimiento de mayores gastos generales, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución al Consorcio Huaraz, al Inspector de Obra, el Ingeniero Lorgio Solórzano Vidal; a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

.....
Econ. **William Pablo Sofia Ruiz**
Director Ejecutivo

